ESTUDIO PREVIO Y NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EMPRESA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. DE FRONTINO – NIT 811.019.874-6 (en adelante, "la ESP")
GERENTE	ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
FECHA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y CARACTERIZACIÓN DE LA AVIFAUNA PRESENTE EN LOS PREDIOS MUNICIPALES LA ESPERANZA Y EL MONTE, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE JORNADAS DE CAMPO, IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA Y ANÁLISIS DE ESPECIES, REGISTROS GEOREFERENCIADOS, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME TÉCNICO, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y DISEÑO Y ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CONV-001-2026.
ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO	El objeto contractual comprende la realización de un inventario y caracterización de la avifauna en los predios municipales La Esperanza y El Monte, como actividad de generación de conocimiento y educación ambiental prevista dentro de las acciones de protección de la fauna, la flora y los ecosistemas del Convenio Interadministrativo CONV-001-2026. La ejecución incluirá ocho (8) jornadas de campo distribuidas durante el plazo contractual, cuatro (4) en cada predio, mediante observación directa, detección auditiva, recorridos y puntos de observación en las coberturas presentes. Se realizará la georreferenciación de recorridos y registros relevantes mediante GPS/GNSS u otras herramientas de posicionamiento disponibles, junto con el registro de información de fecha, hora, predio, cobertura, especie, número de individuos, tipo de detección, comportamiento y evidencia disponible. Los registros serán depurados, organizados y analizados para establecer la composición taxonómica, riqueza de especies, distribución por predio y cobertura, frecuencia de registros y estado de conservación. Cuando la información lo permita, se identificarán especies amenazadas, endémicas, migratorias, de distribución restringida o de especial importancia ecológica. El análisis incluirá cartografía y figuras de apoyo con ubicación de los predios, recorridos, puntos y registros representativos. Como productos se deberán entregar, como mínimo: plan de trabajo y diseño de muestreo; inventario de avifauna; base de datos digital; informe técnico final; un (1) taller de socialización y educación ambiental; mínimo cien (100) boletines, folletos, plegables u otro material educativo físico; y

	paquete digital de soportes, cartografía, evidencias y materiales generados. El inventario corresponde a un proceso de caracterización mediante muestreo, por lo cual no se establece como obligación contractual el registro de un número determinado de especies. Los resultados dependerán, entre otros factores, de las condiciones climáticas, época del año, horarios de muestreo, estado de las coberturas, accesibilidad, comportamiento y detectabilidad de las especies y esfuerzo efectivo de muestreo. El alcance no incluye captura, manipulación o colecta de aves.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas -UNSPSC-, y atendiendo la naturaleza principal y complementaria del servicio requerido, el presente proceso se enmarca principalmente en los siguientes códigos a nivel de clase: Código UNSPSC Descripción 70161500 - Fauna 70161700 - Ecosistemas 77101700 - Servicios de asesoría ambiental
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La presente contratación se adelantará de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la ESP, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, y demás disposiciones aplicables a la ESP. La modalidad de selección será la que corresponda de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, conforme al Manual Interno de Contratación y a los documentos que integren el expediente.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	De conformidad con el **Acuerdo No. 001 de 2024 de la Junta Directiva de la ESP**, la contratación debe estar precedida de la identificación de la necesidad que se pretende satisfacer y de la forma adecuada de atenderla. En desarrollo del Convenio Interadministrativo CONV-001-2026, la ESP debe ejecutar acciones de educación ambiental orientadas a la protección de la fauna, la flora y los ecosistemas del municipio. Dentro de dichas acciones se encuentra expresamente prevista la realización de un inventario de aves en mínimo dos (2) predios municipales, con socialización de resultados mediante un taller y la entrega de mínimo cien (100) materiales educativos físicos. Para atender esta obligación se requiere generar información primaria y verificable sobre la avifauna presente en los predios La Esperanza y El Monte, identificando las especies registradas, su distribución en las coberturas existentes, su relevancia ecológica y su estado de conservación. Esta información permitirá contar con una línea base técnica para fortalecer la educación ambiental,

	orientar acciones de conservación, apoyar el manejo de los predios y facilitar futuros procesos de seguimiento de la biodiversidad. La contratación resulta oportuna debido a que la caracterización requiere personal con capacidad técnica, trabajo sistemático de campo, equipos de observación y georreferenciación, procesamiento especializado de información, cartografía, análisis técnico y producción de contenidos educativos. La distribución de las jornadas durante dos (2) meses mejora la representatividad temporal del muestreo frente a una única visita. En consecuencia, resulta conveniente contratar un servicio integral que permita ejecutar las jornadas de campo, procesar y analizar los registros, elaborar los productos técnicos y convertir los resultados en herramientas de apropiación y educación ambiental para la comunidad, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESP.
JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	La ESP requiere contratar el servicio de conformidad con su Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, y con el régimen jurídico aplicable a la entidad. La contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar la actividad de inventario de aves en mínimo dos (2) predios municipales prevista dentro del Convenio Interadministrativo CONV-001-2026, como componente de educación ambiental para la protección de la fauna, la flora y los ecosistemas. Esta actividad se articula con la normativa ambiental y educativa referenciada en los estudios del convenio, entre ella la Ley 611 de 2000 y el Decreto 1076 de 2015 en materia de fauna silvestre, así como la Ley 1549 de 2012 y el Decreto 1743 de 1994 en materia de educación ambiental. El contratista ejecutará las actividades con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, con sujeción al objeto contractual, las obligaciones pactadas, los estudios previos, la propuesta aceptada y las instrucciones de la supervisión directamente relacionadas con la adecuada ejecución del contrato.
PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA	El consultor podrá ser persona natural o jurídica y deberá acreditar capacidad jurídica, técnica y operativa suficiente para ejecutar el inventario y caracterización de avifauna, así como experiencia relacionada con inventarios de fauna silvestre o avifauna, monitoreo de biodiversidad, caracterización ambiental, estudios ecológicos, conservación de fauna, educación ambiental o actividades afines. Deberá disponer del personal profesional, técnico y de apoyo necesario

	para la correcta ejecución de las actividades de campo, identificación taxonómica, sistematización y análisis de información, elaboración cartográfica, preparación del informe técnico, socialización de resultados y diseño del material educativo. Cuando se requiera para la adecuada identificación y análisis de la avifauna, deberá contar con profesional competente en biología, ecología, ciencias ambientales o áreas afines, con experiencia relacionada con fauna silvestre o avifauna. Los requisitos de experiencia y capacidad deberán guardar proporción con el alcance y cuantía del contrato y serán definidos y verificados por la ESP de acuerdo con las condiciones técnicas del proceso, procurando garantizar pluralidad y selección objetiva dentro del régimen aplicable.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA / CONSULTOR** se obliga a: 1. Presentar al supervisor un plan de trabajo y diseño de muestreo que incluya programación de actividades, metodología, distribución de las ocho (8) jornadas de campo, recorridos, puntos de observación, coberturas preliminares y formatos de registro. 2. Realizar el reconocimiento inicial de los predios La Esperanza y El Monte, concertar accesos y definir los sectores de muestreo de acuerdo con las coberturas, drenajes, fuentes hídricas, bordes de bosque, áreas abiertas y demás hábitats de interés para la avifauna. 3. Ejecutar ocho (8) jornadas de campo durante el plazo contractual, cuatro (4) en el predio La Esperanza y cuatro (4) en el predio El Monte, procurando su distribución temporal para mejorar la representatividad de los registros. 4. Realizar la observación directa de aves mediante binoculares y apoyo fotográfico cuando sea posible, así como la detección auditiva de vocalizaciones, cantos o llamados característicos, sin incluir captura, manipulación o colecta de individuos. 5. Implementar recorridos y puntos de observación en sitios estratégicos y coberturas representativas, procurando un esfuerzo de muestreo comparable entre sectores y considerando las franjas horarias de mayor actividad de las aves. 6. Georreferenciar los recorridos, puntos y registros relevantes mediante GPS/GNSS u otras herramientas de posicionamiento disponibles y llevar registros de fecha, hora, predio, cobertura, coordenadas, especie, número de individuos, tipo de detección, comportamiento, actividad y evidencia disponible. 7. Depurar y organizar los registros en una base de datos digital, realizando la identificación taxonómica hasta el nivel que permita la evidencia disponible e incluyendo, cuando corresponda, orden, familia, género, especie, nombre común y nombre científico.

	8. Analizar la riqueza de especies, composición taxonómica, distribución por predio y cobertura, frecuencia de registros y demás variables descriptivas pertinentes; revisar el estado de conservación con fuentes reconocidas y normativa colombiana vigente aplicable. 9. Identificar, cuando sean registradas, especies amenazadas, endémicas, migratorias, de distribución restringida, indicadoras o de especial importancia ecológica y formular recomendaciones de manejo, conservación y seguimiento. 10. Elaborar la cartografía y figuras de apoyo que permitan representar la ubicación de los predios, recorridos, puntos de observación y registros representativos, sin divulgar información sensible que pueda poner en riesgo especies de especial interés de conservación. 11. Elaborar y entregar un informe técnico final que contenga, como mínimo, antecedentes, metodología, esfuerzo de muestreo, resultados, inventario, análisis por coberturas, estado de conservación, especies de interés, fotografías y evidencias disponibles, mapas, conclusiones y recomendaciones. 12. Realizar un (1) taller de socialización y educación ambiental basado en los resultados obtenidos, incluyendo preparación de contenidos, presentación, listado de asistencia y memoria fotográfica. 13. Diseñar, diagramar, producir y entregar mínimo cien (100) boletines, folletos, plegables u otro material educativo físico basado prioritariamente en las especies efectivamente registradas y en mensajes de conservación pertinentes para el municipio. 14. Entregar un paquete digital de soportes que incluya informe final, base de datos, cartografía, selección fotográfica y/o sonora disponible, presentación del taller, versión digital del material educativo y evidencias de ejecución. 15. Garantizar la calidad, trazabilidad, custodia y respaldo de la información generada durante el trabajo de campo y oficina, incluyendo copias de seguridad de bases de datos, fotografías, registros y productos digitales. 16. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), implementar y observar las medidas de prevención y seguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, asumir y efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan, y presentar ante la entidad contratante los soportes de pago y demás documentos exigidos por la normativa vigente. Estas obligaciones serán exigibles tanto respecto del contratista como de las personas que, bajo su responsabilidad, intervengan o participen en la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

	17. Mantener la reserva, custodia y confidencialidad de la información que deba recibir de la ESP y hacer uso responsable de la información biológica generada, de acuerdo con el objeto contractual y las instrucciones de la supervisión. 18. Atender las observaciones y solicitudes de ajuste formuladas por la supervisión sobre los productos entregados, siempre que estén comprendidas dentro del objeto, alcance y presupuesto contractual. 19. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para la adecuada ejecución del inventario, caracterización, socialización y entrega de productos, sin que ello implique modificación del alcance o costos adicionales no formalizados. **EL CONTRATANTE / CONSULTANTE:** 1. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con los avances efectivamente ejecutados, aprobados y recibidos a satisfacción por la supervisión. 2. Ejercer la supervisión del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones y productos pactados. 3. Facilitar el acceso oportuno a los predios La Esperanza y El Monte y gestionar o suministrar los permisos de ingreso que estén bajo su competencia. 4. Suministrar la información disponible sobre los predios, restricciones de acceso y antecedentes que resulten pertinentes para la planeación del muestreo. 5. Coordinar, cuando sea necesario, acompañamiento local y condiciones mínimas de seguridad para las jornadas de campo. 6. Apoyar la convocatoria y concertación del lugar, fecha y población objetivo para el taller de socialización. 7. Revisar oportunamente los productos y comunicar las observaciones que correspondan para su ajuste dentro del alcance contractual. 8. Adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento y cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.
FORMA DE PAGO	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P. pagará al contratista los honorarios pactados de la siguiente manera: **1. PAGOS POR ACTAS DE AVANCE** Los pagos parciales se realizarán de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades y la entrega de los productos establecidos en el contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades y/o informe técnico, elaboración del acta de

	avance correspondiente y aprobación por parte del supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: a) **Informe técnico y/o de actividades**, en el cual se detallen las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y los productos entregados durante el período objeto de cobro. b) **Acta de avance o acta de recibo parcial**, suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato. c) **Cuenta de cobro o factura**, según corresponda, debidamente presentada y con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables. d) **Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** correspondientes al período objeto de cobro, de conformidad con la normativa vigente, incluyendo los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, cuando corresponda. e) Cuando el contratista tenga **personal a su cargo que participe en la ejecución del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que legalmente correspondan respecto de dicho personal. **2. PAGO FINAL** El pago final se realizará una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se haya efectuado la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos establecidos en el contrato, previa verificación y aprobación por parte del supervisor. Para el pago final, el contratista deberá acreditar, como mínimo, la entrega y aprobación de los siguientes productos: **informe técnico final, base de datos digital, cartografía disponible, soportes del taller de socialización, mínimo cien (100) unidades de material educativo físico y paquete digital de soportes**, además de los demás documentos y productos establecidos en el contrato. **PARÁGRAFO.** Todos los pagos estarán sujetos a las retenciones en la fuente, impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, deducciones y demás conceptos legalmente aplicables. El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos

	contractuales, administrativos, financieros y legales correspondientes.
PLAZO Y DURACIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por el Manual Interno de Contratación y por el contrato. Cualquier suspensión, prórroga o modificación deberá formalizarse de conformidad con el régimen contractual aplicable a la ESP.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000). El valor se encuentra respaldado con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales, mediante el CDP No. 00125 del 10 de agosto de 2026 y el CRP No. 00327 del 25 de septiembre de 2026, y con los recursos del Convenio Interadministrativo CONV-001-2026, respaldados mediante el CDP No. 702 del 1 de julio de 2026, con cargo a los rubros 232 02 02 008 – Otros servicios de consultoría científica y técnica y 232 02 02 009 – Otros servicios de protección del medio ambiente, y al CRP No. 1733 del 5 de agosto de 2026, conforme a la imputación presupuestal establecida para el contrato. El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, incluyendo personal profesional, técnico y de apoyo, equipos, desplazamientos, logística, jornadas de campo, procesamiento y análisis de información, georreferenciación, cartografía, elaboración de informes, socialización, diseño y producción de material educativo y demás costos asociados al cumplimiento de las obligaciones.
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR	El valor estimado se estructura con fundamento en el alcance técnico requerido por la ESP y en la propuesta técnica y económica presentada para la ejecución integral del inventario y caracterización de avifauna. La estructura económica de referencia contempla: (i) planeación, reconocimiento, caracterización de coberturas y ocho (8) jornadas de campo, incluyendo personal, equipos, desplazamientos y logística; (ii) organización y depuración de registros, identificación taxonómica, revisión de conservación, análisis por coberturas, base de datos, cartografía e informe técnico; (iii) un taller de socialización y educación ambiental; y (iv) diseño, diagramación, producción y entrega de mínimo cien (100) materiales educativos físicos y consolidación del paquete digital de evidencias. La ESP deberá conservar en el expediente los soportes de la estimación económica y las verificaciones de mercado que correspondan conforme a su Manual Interno de Contratación y procedimientos aplicables. El valor contractual estará sujeto a los impuestos, tasas, contribuciones,

<table>
<tr><td></td><td>retenciones y demás cargas legalmente aplicables de acuerdo con la naturaleza y responsabilidades tributarias del contratista.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS:</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir y mantener vigente una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P. y el Municipio de Frontino, conforme al artículo 35 del Capítulo VI del Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 26 de noviembre de 2024), con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y tres (3 meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que intervenga en la ejecución del contrato</td><td>10% del valor del contrato y sus adiciones</td><td>Término de duración del contrato y tres (3 años más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SOPORTE DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES</td><td>De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles:
• Condiciones climáticas adversas que reduzcan la actividad o detectabilidad de las aves o impidan desarrollar una jornada programada. Responsable: según su causa y distribución contractual. Medida de manejo: seguimiento de condiciones meteorológicas, reprogramación oportuna de jornadas y distribución del muestreo durante el plazo contractual.
• Restricciones o dificultades de acceso a los predios o sectores de muestreo. Responsable: ESP respecto de permisos o autorizaciones bajo su control y contratista respecto de la planeación operativa. Medida de manejo: coordinación previa, reconocimiento inicial y definición de rutas y sectores alternos técnicamente equivalentes.
• Incumplimiento del esfuerzo de muestreo, jornadas o metodología por causas imputables al contratista. Responsable: Contratista. Medida de manejo: plan de trabajo, cronograma, control de las ocho (8) jornadas, soportes de campo y seguimiento de la supervisión.</td></tr>
</table>

	• Errores en identificación taxonómica, georreferenciación, sistematización o análisis de la información. Responsable: Contratista. Medida de manejo: revisión técnica, validación de registros, trazabilidad de evidencias, control de calidad de la base de datos y ajustes solicitados por la supervisión. • Pérdida, daño o alteración de registros y archivos digitales generados durante la ejecución. Responsable: Contratista. Medida de manejo: copias de seguridad, organización de archivos, respaldo periódico y entrega progresiva de soportes. • Retrasos en la socialización o entrega del material educativo. Responsable: Contratista, salvo retrasos imputables a la ESP en convocatoria o definición de condiciones del evento. Medida de manejo: programación anticipada, revisión previa de contenidos y coordinación con la supervisión. • Accidentes o incidentes durante las actividades de campo. Responsable: Contratista respecto de su personal y obligaciones de seguridad y salud en el trabajo. Medida de manejo: identificación previa de riesgos, elementos de protección requeridos, protocolos de seguridad, afiliaciones y cobertura de seguridad social correspondientes. • Variación natural en el número de especies detectadas debido a factores climáticos, temporales, ecológicos o de comportamiento. Responsable: no constituye incumplimiento cuando se acredite la ejecución del esfuerzo de muestreo y metodología acordados. Medida de manejo: distribución temporal de las jornadas y documentación completa del esfuerzo realizado.
SUPERVISIÓN Y CARGO DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la **Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.**, con el acompañamiento y asesoría del equipo técnico externo de la **Secretaría de Medio Ambiente del Municipio**, en el marco del **Convenio No. 001-2026**, o por quien designe la Gerencia mediante comunicación escrita. La supervisión verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, sin que ello implique coadministración ni releve a **EL CONSULTOR** de su responsabilidad profesional y contractual.
CONCLUSIÓN DE CONVENIENCIA	De acuerdo con la necesidad identificada y el análisis realizado, resulta conveniente y necesario para la ESP contratar la consultoría técnica ambiental para la realización del inventario y caracterización de la avifauna presente en los predios municipales La Esperanza y El Monte. La contratación permitirá cumplir la actividad prevista en el Convenio Interadministrativo CONV-001-2026 relacionada con el inventario de aves en mínimo dos (2) predios municipales, generar una línea base técnica de biodiversidad, fortalecer la educación ambiental y producir información

	útil para la conservación, manejo y seguimiento de los predios municipales. La ejecución de ocho (8) jornadas de campo, el procesamiento y análisis de la información, la elaboración de cartografía e informe técnico, la socialización de resultados y la entrega de mínimo cien (100) materiales educativos físicos permiten atender de manera integral la necesidad identificada. En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación por un valor estimado de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000) y un plazo de dos (2) meses, previa verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la ESP.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA - COLOMBIA, específicamente en los predios municipales La Esperanza y El Monte para las actividades de campo, y en los lugares que se definan para el procesamiento de información, elaboración de productos y taller de socialización.

ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
Gerente E.S.P DE FRONTINO